

# CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y PROPUESTA URBANÍSTICA **PARQUE LINEAL PASEO** **DEL BAJO y ENTORNO** CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUMEN

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

CAPÍTULO 2

CAPÍTULO 3

CAPÍTULO 4



PROMUEVE



ORGANIZA



AUSPICIA



AUSPICIA





# RESUMEN EJECUTIVO

**PROMUEVE > CAPM S.A.**

Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.  
DIRECTORIO  
Presidente: Dra. Agustina Olivero Majdalani  
Vicepresidente: CPN Florencia Scavino  
Director Ejecutivo: Dr. Juan Manuel Olmos

**ORGANIZA > SCA**

AUTORIDADES  
Sociedad Central de Arquitectos, Argentina.  
Presidente: Arq. Eduardo Bekinschtein.  
Vicepresidente: Arq. García Puga  
Secretaria: Arq. Carolina Day

**AUSPICIA > GCBA**

AUTORIDADES  
Jefe de Gobierno: Lic. Horacio Rodríguez Larreta  
Vicejefe: Cdr. Diego Santilli  
Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte:  
Lic. Franco Moccia  
Subsecretario de Planeamiento:  
Arq. Carlos A. Colombo.

**AUSPICIA > FADEA**

AUTORIDADES  
Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.  
Presidente: Arq. Gerardo Montaruli

**Diseño de Contenido de bases:**

Subsecretaría de Proyectos I MDUyT I GCBA.  
Subsecretario: Arq. Álvaro García Resta  
Coordinadora de Concursos: Arq. Marcela Doval

**LLAMADO A CONCURSO**

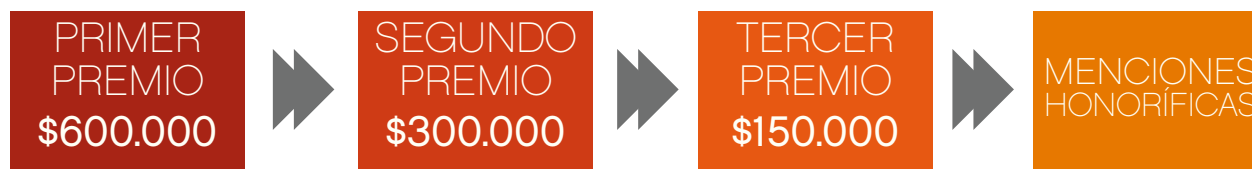
CAPM S.A. en su carácter de “Entidad Promotora”, y la Sociedad Central de Arquitectos como “Entidad Organizadora”, con el auspicio de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos) llaman a CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y PROPUESTA URBANÍSTICA PARQUE LINEAL – PASEO DEL BAJO Y ENTORNO llamado en adelante, el “Concurso”.

**BASES**

ases son sin costo y se pueden descargar en [www.socearq.org](http://www.socearq.org)

**PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios:

**CALENDARIO**

**Fecha de Apertura:** 19 de diciembre de 2016

**Fecha de Cierre/ Recepción de Trabajos:** 13 de marzo de 2017

**Fallo del Jurado:** 28 de marzo de 2017

**ASESORÍA**

**Por CAPM S.A:** Arq. Marcela Suárez

**Por la SCA:** Arq. Enrique García Espil

**Por el GCBA:** Arq. Guillermo Raddavero

**CONSULTAS**

Las consultas serán enviadas a: [secretaria@socearq.org](mailto:secretaria@socearq.org)

Las recibidas hasta el 1° de Febrero de 2017 se responderán hasta el 6 de Febrero de 2017.

Las recibidas hasta el 1° de Marzo de 2017 se responderán el 6 de Marzo de 2017

Las consultas formuladas por los participantes a la Asesoría figurarán en el sitio de la Organizadora en internet: [www.socearq.org](http://www.socearq.org)



# ÍNDICE

## CAPÍTULO 1

- 1.1 Introducción
- 1.2 Paseo del Bajo
- 1.3 Normativa
- 1.4 Antecedentes
- 1.5 Objetivos
- 1.6. Espacios Verdes
- 1.7 Contexto
- 1.8 Concurso
- 1.9 Programa

## CAPÍTULO 2

- 2. Premisas y Criterios
- 2.1. Premisas de Diseño
- 2.2 Criterios de evaluación

## CAPÍTULO 3

- 3. Entrega
- 3.1 Condiciones de Entrega
- 3.2 Entregables

## CAPÍTULO 4

- 4. Reglamento del Concurso
- 4.1 Llamado a Concurso
- 4.2 Bases
- 4.3 Carácter del concurso
- 4.4 De los participantes
- 4.5 Asesoría
- 4.6 Jurado
- 4.7 Presentación de los trabajos
- 4.8 Retribuciones
- 4.9 Obligaciones

## ANEXOS

- > ANEXO A: Declaración Jurada
- > ANEXO B: Informe de la subsecretaría de Planeamiento - **MDUYT - GCBA**
- > ANEXO C: Informe de la Gerencia Operativa supervisión patrimonio urbano. **DGIUR – SSREGIC.**
- > ANEXO D: Memoria general de proyecto vial paseo del bajo - **AUSA**
- > ANEXO E: Informe Estación Correo Central - **RER, MIN. DE TRANSPORTE, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**
- > ANEXO F: Informe “Proyecto Metrobús Av. Alem – Av. P. Colón – A.Brown”- Dirección General de Planificación de la Movilidad, **SSTYT – ST – MDUYT**
- > ANEXO G: Bases y Condiciones para la Ejecución del “Sistema de transporte público de bicicletas”
- > ANEXO H: Informe sobre puesta en valor de áreas verdes como potenciales bio-corredores urbanos, **MAYEP – APRA – GCBA**
- > ANEXO I: Documentación gráfica informativa.
- > Láminas informativas:
  - N°1- Plano general
  - N°2- Monumentos, lugares y bienes representativos del entorno.
  - N°3- Esquema de trincheras
  - N°4- Esquema de cerco de protección indicativo
  - N°5- Sectores previstos para estacionamientos subterráneos
  - N°6- Plano áreas particularizadas.
  - N°7- Plano situación actual, tramo 3
- > Planos sector “bajo autopista”, tramo 1 (**AUSA**)
- > ANEXO J: Archivos base
  - > Plano General Base
  - > Plano Nolli
  - > Plano de arbolado y cotas de nivel
  - > Foto aérea
- > ANEXO K: Video de entorno.
- > ANEXO L: Reglamento Interno **SCA.**
- > ANEXO M: Evolución Histórica del Área. **MDUYT**



# INTRODUCCIÓN

La Corporación Antiguo Puerto Madero (CAPM), promotor del presente llamado, encarga a la Sociedad Central de Arquitectos (SCA) la organización, realización y difusión de un “Concurso Nacional de Ideas y Propuesta Urbanística Parque Lineal - Paseo del Bajo y entorno”, que se desarrollará a lo largo de un tramo de más de 3,5km de la autopista del Paseo del Bajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del GCBA (MDUyT-SSPL y SSPP GCBA), a través de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, y la Subsecretaría de Proyectos, participa realizando la asesoría técnica del mismo, aportando toda la documentación técnica, gráfica y los lineamientos generales referidos al presente Concurso.

## CARÁCTER

El presente Concurso de Ideas y Propuesta Urbanística, es de carácter nacional no vinculante, a una sola prueba y se encuadra a lo especificado en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, FADEA, auspiciante del mismo.

**Queda abierto desde el lunes 19 de diciembre de 2016**

Será abierto a todos los profesionales de Arquitectura y licenciados en Planificación y Diseño del Paisaje, que deberán cumplir con las condiciones determinadas en el capítulo 4 “Reglamento” de las presentes Bases.



VIDEO 01: Video aéreo del área de intervención, Ver Anexo K, videos de entorno. El mismo se puede visualizar en el siguiente link: <https://vimeo.com/195487534>



# PASEO DEL BAJO

El Paseo del Bajo se localiza al Este de la Ciudad de Buenos Aires. Con dirección Sur-Norte, su recorrido atraviesa los barrios de Puerto Madero y Retiro, ambos dentro de la Comuna 1.

La obra vial paisajística asegura la conexión vial rápida entre las zonas norte y sur de la ciudad y mejora la accesibilidad y el transporte en el área central de la Ciudad y el área portuaria, canalizando la totalidad del tránsito pesado pasante por un único corredor y aportando a la Ciudad nuevas áreas verdes públicas de libre acceso para el esparcimiento y disfrute de sus habitantes. Su trazado se vincula al Sur con la Autopista Buenos Aires – La Plata y la Autopista 25 de Mayo al Oeste y al Norte, con la Autopista Pte. Arturo Illia permitiendo la continuidad de la circulación entre ambos corredores y desagregando de la red vial urbana a los vehículos pesados que cruzan la Ciudad.

Para el corredor preferencial de tránsito pesado, se plantea una traza bidireccional con dos (2) carriles de circulación por sentido de 3.5 m cada uno, banquetas y sobre anchos de seguridad, manteniendo un galibo vertical de 5.1m. Será utilizado por camiones y ómnibus de larga distancia, previéndose la interconexión con el acceso al Puerto de Buenos Aires y la Terminal de Ómnibus de Media y Larga Distancia en Retiro. Contará con una longitud aproximada de 6,6 km, a la que se suman aprox. 500 m correspondientes a las ramas de vinculación con la AU Pte. Illia al Norte, alcanzando una extensión total de 7.1 km.



VIDEO 02: Video referencial Paseo del Bajo El mismo se puede visualizar en el siguiente link:  
<https://vimeo.com/195525689>



El Proyecto contempla un re-ordenamiento en la circulación vehicular de las Av. Madero/Huergo y Av. Alicia Moreau de Justo, manteniéndose ambas como calles laterales exclusivas para tránsito liviano y transporte público de pasajeros, con cuatro (4) carriles en sentido único Norte-Sur la primera y cuatro (4) carriles sentido único Sur-Norte, la segunda.

Las mismas se vincularán por medio de nueve (9) cruces transversales que se emplazarán en las calles que proveen acceso a los puentes de Puerto Madero y en sus paralelas inmediatas (Estados Unidos - Av. Independencia, Av. Belgrano - Moreno, Pte. Perón - Av. Corrientes - Lavalle y Av. Córdoba - Viamonte), mediante la ejecución de puentes vehiculares sobre el corredor de transporte pesado, funcionando como pares rotacionales que permitirán el retome entre ambas avenidas.

A lo largo del desarrollo del Parque Lineal Paseo del Bajo, el corredor vial presenta diferentes tipologías constructivas. La traza comienza en el sur en el empalme con las Autopistas 25 de Mayo y Ricardo Balbín (Buenos Aires-La Plata), desde donde parten ramas de vinculación que se construirán con la tipología de VIADUCTO. Luego irán bajando hasta alcanzar el terreno, aproximadamente a la altura de la calle Carlos Calvo, donde la traza comienza a enterrarse para disponerse en TRINCHERA, la cual será semi - cubierta al contar con cruces vehiculares y peatonales. Luego de cruzar la Av. Belgrano, la traza se desvía para ubicarse debajo de Alicia Moreau de Justo, aproximadamente hasta pasar la Terminal de Combis de la Ciudad de Buenos Aires, para dar lugar a la futura estación Central de la RER. Luego volverá a centrarse, hasta la Av. Cecilia Grierson. La conexión peatonal entre Av. Alicia Moreau de Justo y Av. Huergo - Madero se materializará mediante una secuencia de puentes vehiculares y plazas que rítmicamente se ubican transversales a la trinchera.

# NORMATIVA

1 - Consultar también documento "ANEXO H: INFORME SOBRE PUESTA EN VALOR DE ÁREAS VERDES COMO POTENCIALES BIOCORREDORES URBANOS" - MayEP - APRA - GCBA

## NORMAS URBANÍSTICAS

La normativa urbanística del área está determinada por los distritos: C1 (Central 1) y APH (Área de Protección Histórica), que regulan las características fundamentales del Área Central de la Ciudad. Además existen otros distritos de centralidad menores (C2 y C3 I), el distrito UP en la zona central, otros que remiten a renovaciones urbanas (RU y RUA) y a urbanizaciones determinadas (U13 y U32).

El marco normativo de este Concurso está constituido por el Plan Urbano Ambiental y el Código de Planeamiento Urbano y leyes como:

>> Ver link: [Ley 4973 de sanitarios públicos](#)

>> Ver link: [Ley 4237 de recuperación de aguas de lluvia](#)

>> Ver link: [Ley 4024 incentivo al uso de fuentes de generación de energías renovables.](#)<sup>1</sup>



# ANTECEDENTES

El Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han celebrado un convenio marco en materia de transporte mediante el cual ambas partes se comprometen a “realizar sus mayores esfuerzos para garantizar un desarrollo eficaz de los sistemas de tránsito y transporte y promover la realización de obras y servicios que mejoren la movilidad, la circulación y el tránsito en el ámbito de sus respectivas competencias.”

La empresa Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) tiene a su cargo la realización de la obra vial del Paseo del Bajo, conforme Resolución del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires de fecha 24 de agosto de 2016.

La Corporación Antiguo Puerto Madero (CAPM) tendrá a su cargo el desarrollo de las obras de superficie y el Parque Lineal del Paseo del Bajo en el sector referido a Puerto Madero, comprendido entre las Avenidas Juan de Garay y Cecilia Grierson, en el eje Norte –Sur y Av. Alicia Moreau de Justo, Av. Huergo y Av. Madero, en el eje Este –Oeste.

## CONCURSOS ANTERIORES

La Sociedad Central de Arquitectos, organizó y convocó en 1992 el Concurso Nacional de Ideas para el Desarrollo Urbanístico Antiguo Puerto Madero, cuyo Master Plan permitió la urbanización del actual Barrio Puerto Madero; y posteriormente en 1995, el Concurso Nacional de Anteproyectos para las Nuevas Áreas Verdes de Puerto Madero y la Revitalización y Puesta en valor de la Antigua Costanera Sur. Ambos concursos formaron parte de un proceso que se consolidó exitosamente, llevándose a cabo sus propuestas hasta su materialización total.

En 2006 se desarrolló el Concurso Internacional de Anteproyectos para el Centro Cultural del Bicentenario y de Anteproyectos de Plaza de Mayo e Ideas para la adecuación de su entorno urbano promovido por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Cultura de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y organizado por la Sociedad Central de Arquitectos. Dicho concurso incluyó el anteproyecto de arquitectura referido a la conservación, adecuación y refuncionalización del Palacio de Correos y Telecomunicaciones para convertirlo en el Centro Cultural del Bicentenario (hoy Centro Cultural Kirchner), y la reflexión acerca del impacto que tendría sobre el sector de la ciudad en que se insertare y sobre su entorno urbano más inmediato.

En razón de lo expuesto y teniendo en cuenta que el Gobierno de la Ciudad en conjunto con el Gobierno Nacional han modificado sustancialmente la situación del área con la puesta en marcha de un nuevo proyecto para la Autopista Ribereña y para el ferrocarril que forma parte de la Red de Expresos Regionales, así, como de toda la red vial de superficie que se encuentra diseñada y en varias partes licitada con sus accesos y salidas, sus tapas que requieren soluciones y aperturas sobre la autopista así como innumerables detalles técnicos (salida de emergencias, ventilaciones, cruces de distintas vías, defensas, etc). Todas estas modificaciones han vuelto imprescindible, a criterio del GCBA y del Promotor CAPM, un nuevo concurso de ideas y propuesta urbanística para el Parque Lineal Paseo del Bajo y su entorno que abarque la totalidad del terreno descripto en las bases

# OBJETIVOS

## OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es obtener ideas y propuestas urbanísticas, de arquitectos, urbanistas y paisajistas posibles de implementar en el futuro proyecto del Parque Lineal Paseo del Bajo y su entorno, el Parque Central. Estos nuevos proyectos completarán la transformación urbana del área central, adecuándose a las nuevas vialidades con el fin de:

- > Inducir la articulación del Área Central con el Área Multimodal de Retiro-Puerto Nuevo y promover la integración del Microcentro con Catalinas Norte, Casco Histórico y Puerto Madero
- > Incrementar la conectividad de los nuevos parques de Puerto Madero, Reserva Ecológica y Costanera Sur con el resto de la ciudad.
- > Proponer parqueización, forestación, iluminación y equipamiento de los parques con criterio de uso múltiple, fácil mantenimiento y valorización de elementos patrimoniales.
- > Maximizar la accesibilidad y la posibilidad de uso recreativo, garantizando la accesibilidad peatonal, por bicicleta y por transporte público a los frentes costeros.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### PARQUE LINEAL

El Parque Lineal Paseo del Bajo, se desarrollará a lo largo de más de 3,5 km de longitud, con anchos y situaciones espaciales variables, completando la obra vial del Bajo, próxima a iniciarse. Su construcción aumentará considerablemente la superficie absorbente de la zona, incorporando nuevos metros cuadrados de manto vegetal, que se sumarán a los 300.000 m<sup>2</sup> existentes en el entorno.

El tejido urbano que define el área de intervención convivirá con las distintas infraestructuras edilicias y viales que lo recorren, lo limitan y lo caracterizan: antiguos depósitos de ladrillo con protección histórica y patrimonial, nuevos edificios de oficinas y de residencia, edificios institucionales, accesos y egresos de autopistas, bicisendas/ciclovías, vías ferroviarias, avenidas, calles, y equipamiento local y metropolitano.

Por lo tanto, las propuestas deberán dar respuesta a la complejidad vial y a la vez ser sensibles a la diversidad del entorno, como a las necesidades específicas de la comunidad.

Se espera obtener propuestas innovadoras y factibles de realizar, que posibiliten transformar esta compleja pieza urbana, en un espacio público que entienda e integre el paisaje urbano del



entorno, que promueva el manejo responsable del agua de lluvia para su propio mantenimiento, colabore a fomentar el desarrollo social y la movilidad sustentable en la zona.

El propósito es reconvertir esta área en un Parque verde y dinámico, que integre a la historia del sitio, la oportunidad de sumar áreas verdes y de esparcimiento, y ampliar las oportunidades a la comunidad local para que encuentre nuevas maneras de interactuar con y en el espacio público.

### PARQUE CENTRAL

El Parque Central estará comprendido entre las Avenidas Belgrano y Corrientes, y comprenderá: la Plaza Presidente Juan Domingo Perón que antecede el edificio de la Aduana de Buenos Aires, los jardines de la Plaza de las Armas del Ejército Argentino, el Parque Colón, la Plazoleta 11 de Junio de 1580, la Plazoleta José Razzano, la Plaza Nuestra Señora de las Nieves (hoy Helipuerto Presidencial y Estacionamiento), la Plazoleta Hipólito Bouchard, la Plaza del Correo, la Plazoleta Dr. Carlos Alberto Erro y la Plazoleta del Tango.

Dado el requerimiento de Presidencia de la Nación de relocalizar el helipuerto presidencial dentro del área de seguridad de la Casa de Gobierno, de acuerdo al anteproyecto elaborado por la A.N.A.C., las propuestas deberán contemplar la nueva geometría del Parque Colón, determinada por la modificación de la traza de la Avda. de la Rábida que se desplaza hacia el Oeste, generando el ensanche de la pieza que se extiende entre esta avenida y la Av. Madero. La anexión de la pista de aterrizaje y de dos áreas de estacionamiento de helicópteros definirá el nuevo borde norte del recinto. La nueva avenida La Rábida incorporará el trazado del Metrobús del Bajo

La nueva traza del Metrobús y de la Av. La Rábida sumado al proyecto de Nación para el Helipuerto Presidencial, y el cono de aproximación solicitado por la ANAC, motivan la reubicación de monumentos del Parque Colón, ubicado al oeste de la Casa Rosada.

Por lo expresado, los concursantes, tendrán que proponer ideas para la reubicación de los monumentos de este Parque, según lo detallado en el ÍTEM II de Propuestas de Ideas, Parque Central del Capítulo 1 (Pág. 15 y 16).

Fallado el Concurso, la Subsecretaría de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (MDUyT) a través de la Dirección General de Antropología Urbana, realizará reuniones de co-diseño con la finalidad de incluir instancias participativas que contemplen perspectivas, conductas y necesidades de los vecinos y potenciales usuarios de los espacios públicos, para el diseño de un sector del Parque Central. La Corporación Antiguo Puerto Madero realizará el anteproyecto y construirá las obras del Parque Lineal Paseo del Bajo.

# ESPACIOS VERDES

## DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN

Los espacios verdes públicos se incorporan a la trama urbana acompañando las vías de circulación y contribuyendo a mitigar los efectos nocivos del ruido, la contaminación del aire, mejorando el microclima urbano y cumpliendo funciones estéticas.

La interconexión de estos espacios contribuye a conformar una red sirviendo de espacios intermedios entre los grandes pulmones verdes.

El uso principal de estos espacios es para la realización de actividades pasivas y del tipo contemplativo.

Las áreas “blandas” se componen de árboles, arbustos y superficie permeable y se ofrecen como un ámbito apropiado para la conservación de la biodiversidad. Las áreas “duras” se componen de patios de juegos infantiles y mobiliario para el descanso, entre otros equipamiento.

### BENEFICIOS

> Los servicios ambientales que ofrece la vegetación presente contribuye a: la oxigenación, la fijación del CO<sub>2</sub>, a la infiltración del agua de lluvia, la regulación del microclima del entorno inmediato del espacio verde, y a la mitigación de la contaminación por fijación del material particulado.

> La masa arbórea presente en un espacio verde, cuando es abundante, atenúa el ruido ocasionado por los automóviles y la actividad en la vía pública, mejorando el confort acústico en su interior y en las viviendas y calles situadas a su alrededor.

> Las áreas verdes constituyen los principales sitios de recreación gratuita para los ciudadanos en la mayoría de las ciudades, favoreciendo especialmente a los sectores de menores ingresos al incorporar un espacio verde de uso público en la proximidad de la residencia.

> Proporcionan valor estético, mejoran el disfrute de la vida cotidiana, y la conexión entre las personas con el medio ambiente natural.

> La mejora en la calidad del aire, en la reducción del ruido y la regulación de los parámetros climáticos urbanos, tienen impactos positivos sobre la salud física, tales como disminución de las enfermedades respiratorias, y del estrés al contribuir a un ambiente estéticamente placentero y relajante.

> En áreas urbanas densas contribuye el esponjamiento de tramas urbanas cerradas y con poca vegetación.

> Funcionan como áreas de paso generando un espacio de descanso para el peatón y de vinculación con otras áreas urbanas.

## LINEAMIENTOS GENERALES

> El grado de aporte ambiental va a estar dado por la proporción de áreas “duras” en relación a la proporción de áreas “blandas” o con vegetación superficial y arbórea. Se sugiere que un mínimo del 30% de la superficie del espacio público debería estar destinada a áreas blandas para que los beneficios ambientales de la vegetación se perciban en el ambiente micro-urbano.

- > En las áreas duras se maximizará la superficie de pavimentos permeables reduciendo al mínimo necesario la superficie impermeable.
- > Se incorporará equipamiento adecuado para la realización de actividades de recreación pasiva (bancos, mesas, áreas de juego infantil) y culturales.
- > El diseño del espacio verde contemplará los criterios de diseño bioclimático a fin de garantizar espacios de estancia y recreación dentro de los rangos de confort térmico para espacios exteriores.
- > En el diseño paisajístico se integrarán jardines de lluvia, filtros vegetales o cualquier otro sistema de drenaje sustentable que permita reducir los efectos de la escorrentía urbana y mejorar la permeabilidad del suelo.

### OPORTUNIDADES DE SUSTENTABILIDAD

- > Uso de pavimentos permeables o semipermeables. El agua de lluvia filtrada a través de estos podrá filtrar directamente sobre suelo natural o bien ser recolectada mediante cañería perforada y utilizada para riego y limpieza.
- > Uso de materiales reciclados para la construcción de veredas y caminos.
- > Uso de instalaciones de riego eficientes.
- > Utilización de luminarias alimentadas con energía solar mediante células fotovoltaicas incorporadas a la luminaria.
- > Incorporación de sistemas de drenaje sustentable o tecnologías de bioretención.

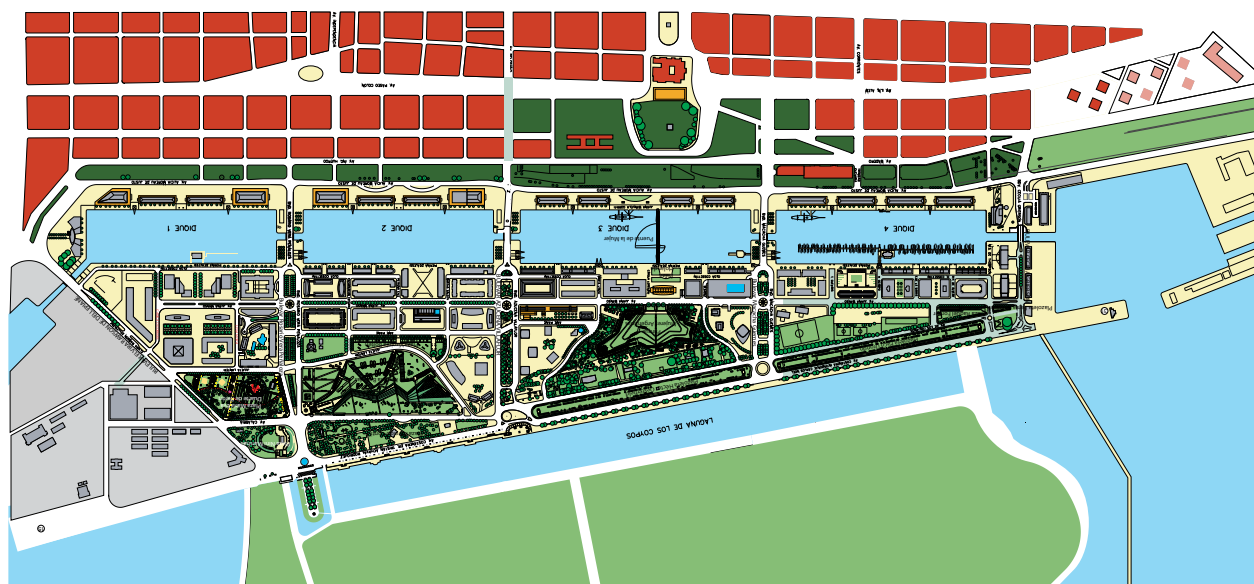


IMAGEN 01: Área de intervención, Espacios verdes Públicos y área a concursar.

# CONTEXTO

## ÁREA CENTRAL

El **Área Central de la Ciudad de Buenos Aires**, corresponde a la Comuna 1. Se destacan como principales arterias del sector, en sentido Norte – Sur, las avenidas 9 de Julio, Paseo Colón, Ingeniero Huergo y Eduardo Madero, y en sentido Este - Oeste las avenidas Brasil, Caseros, San Juan, Belgrano, Rivadavia, Corrientes y Córdoba.

Esta Comuna cuenta, tanto hacia el eje Norte como hacia el eje Sur, con dos centros neurálgicos de transporte, las estaciones de ferrocarril de Retiro y de Constitución. Éstas se constituyen también como centros de transbordo con la Línea C de subterráneo, que las conecta de forma transversal. En torno a la Plaza de Mayo se localizan, asimismo, las cabeceras de los subtes Línea A, Línea D y Línea E y sobre la avenida Corrientes la cabecera de la Línea B. Numerosas líneas de colectivo conectan esta área con el resto de la Ciudad y con el Gran Buenos Aires, así como también lo hacen las autopistas Arturo Illia, 25 de Mayo y Buenos Aires - La Plata.

El centro porteño concentra gran parte de la actividad laboral de la Ciudad, servicios avanzados, edificios de la Administración Pública Nacional y del Gobierno Municipal, actividad gastronómica y turística. Sus edificaciones históricas conviven con modernas construcciones, lo que la convierte en un área de gran contraste.

## EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Para visualizar una breve síntesis de la evolución histórica del Área, remitirse al Anexo M.

>> Ver Link: [Evolución histórica - Línea de Tiempo.](#)<sup>2</sup>

## PLAN MICROCENTRO

El MICROCENTRO porteño ha sufrido una importante transformación en los últimos años, a partir de la implementación del programa “Prioridad Peatón” y obras de nivelación de calles, impulsado por el MDUyT - GCBA. Desde su implementación, se logró la peatonalización de 76 cuadras del Microcentro, y continúan las obras para incluir 21 más.

>> Ver link: [Plan Microcentro](#)



IMAGEN 04: Plan Microcentro, imágenes actuales de la implementación del programa Prioridad Peatón - Web-Buenos Aires Ciudad:  
<http://www.buenosaires.gob.ar/planmicrocentro>

2 - La Evolucion Histórica se podrá descargar como Anexo M - de las corrientes bases.





# PROPUESTAS

## PROPUESTA DE IDEAS

### I - PARQUE LINEAL

Las propuestas son libres. Se busca la integración del sistema de movilidad con un sistema de espacios públicos abiertos a múltiples actividades recreativas, culturales, deportivas, de encuentro social, contemplativas de la naturaleza, etc. Pueden considerarse temas como: Mejoramiento Urbano, Paisajismo, Mobiliario Urbano, Iluminación, Señalética, etc.

A lo largo de los casi 3,5 km de recorrido y de los diferentes anchos del Parque Lineal, quedan determinadas diferentes situaciones espaciales, en función de la vialidad proyectada: áreas bajo viaductos de la autopista, área de inicio/boca de la trinchera, áreas linderas a la trinchera, y cruces peatonales y vehiculares en sentido este-oeste sobre las trincheras que definen 25 plazas de una dimensión aproximada de 22mts por 25mts cada una.

La geometría longitudinal del Paseo del Bajo podrá definir en su recorrido jardines y áreas de usos específicos, y aprovechar en corte desniveles que configuren nuevas perspectivas hacia el puerto y hacia la ciudad.

Es necesario contemplar para las propuestas de ideas del Parque Lineal, que coincidente con el área de intervención, se desarrolla el tendido ferroviario del F.C. Gral. Roca – Cargas que a muy baja velocidad y reducida frecuencia de operación - pero aún en actividad- atraviesa la pieza de sur a norte. Deberá considerarse también un escenario futuro en que dicho tren traslade su recorrido a otro punto del AMBA, y su traza se incorpore a la superficie parqueizada.

A futuro, el Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento quedará desactivado, en beneficio de mejor conectividad peatonal y mayor superficie de parque. Los concursantes deben considerar en sus propuestas de ideas la situación del parque con y sin este Ferrocarril, ya que ambas instancias sucederán en el tiempo.

Bajo el manto vegetal deberán preverse sectores destinados a estacionamientos subterráneos a los que podrá accederse por calles de convivencia, vías destinadas preferentemente a la circulación peatonal, donde se admite la circulación restringida de vehículos, cuyo tratamiento en superficie deberá diferenciarse de las calles vehiculares de vinculación entre las Avdas. Huergo -Madero y Juana Manso. (Ver Anexo Documentación gráfica informativa N° 4) Culminadas las obras de Paseo del bajo quedará prohibido el estacionamiento de vehículos en ambas aceras todos los días durante las 24 horas.

Los edificios existentes frentistas a la Av. Huergo entre las intersecciones con las calles Chile y México y frente al Ministerio de Defensa, serán demolidos. El Edificio Guardacostas de la Prefectura Naval Argentina y la sede del Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA) serán conservados.

Por delante se implantará la Estación Central de la Red de Expresos Regionales (RER). La Terminal de Combis de la Ciudad de Buenos Aires emplazada entre Trinidad Guevara y Victoria Ocampo continuará activa.

A los efectos del concurso no serán admitidas propuestas que modifiquen el anteproyecto de la obra de infraestructura vial.

Las escalas y niveles de definición de las ideas son a proponer por los participantes, según la cantidad de entregables máximos solicitados.

## II - PARQUE CENTRAL

A escala metropolitana, el Parque Central de la Ciudad de Buenos Aires, aunaré bajo una propuesta integradora diez espacios verdes (parques, plazas y plazoletas) que se suceden entre las Avenidas Belgrano y Corrientes entre el nuevo Paseo del Bajo y la recova de las Avdas. Paseo Colón y L. N. Alem. Ellos son:

- 1) La Plaza Presidente Juan Domingo Perón que antecede el edificio de la Aduana de Buenos Aires
- 2) los jardines de la Plaza de las Armas del Ejército Argentino
- 3) el Parque Colón
- 4) la Plazoleta 11 de Junio de 1580
- 5) la Plazoleta José Razzano
- 6) la Plaza Nuestra Señora de las Nieves (hoy Helipuerto Presidencial y Estacionamiento)
- 7) la Plazoleta Hipólito Bouchard
- 8) la Plaza del Correo
- 9) la Plazoleta Dr. Carlos Alberto Erro
- 10) la Plazoleta del Tango

Las propuestas de ideas para el **PARQUE CENTRAL** deberán contemplar la nueva geometría del Parque Colón, determinada por la modificación de la traza de la Avda. de la Rábida y la anexión -hacia el norte- del helipuerto presidencial.



El MONUMENTO A JUANA AZURDUY, donado por el Gobierno de Bolivia, podrá reubicarse a criterio de los Concursantes. Podrán reordenarse dentro de la nueva conformación del parque las fuentes, el impluvio y el monumento DE LOS CIELOS LOS VIERON LLEGAR, que recuerda a las Víctimas del Bombardeo de Plaza de Mayo.

En el ámbito del Parque Central, los concursantes determinarán el nuevo emplazamiento para el MONUMENTO A JUAN DE GARAY, hoy implantado en la Plazoleta 11 de Junio de 1580, junto con el RETOÑO HISTÓRICO DEL ROBLE DE GUERNICA, donado por la colectividad vasca y plantado el 11 de junio de 1919.

Los concursantes propondrán también sitio donde emplazar del MÁSTIL DE LA UNIDAD NACIONAL situado en la Plaza de Ceremonias frente a la Casa Rosada. Este mástil de 42 metros de altura más el asta, guarda debajo de la placa de bronce conmemorativa un cofre que contiene tierra de todas las provincias argentinas, incluidas las Islas Malvinas. El Decreto PEN 1314/98 establece que la bandera nacional enarbolada en dicho mástil se mantenga izada permanentemente.

A los efectos del re-diseño del Parque Colón, deberá atenderse el trazado de los conos de aproximación de helicópteros determinados por la A.N.A.C, indicado en planos anexos.

## PROPUESTA URBANÍSTICA

Se solicitan, además, propuestas de opinión que sirvan de referente para eventuales intervenciones o proyectos futuros de espacio público, en el entorno del Parque Lineal Paseo del Bajo y del Parque Central. Las propuestas de opinión deben circunscribirse al área de intervención indicada en planos, determinada por las Avenidas Paseo Colón y Av. Huergo; y las Avdas. Belgrano e Independencia, relacionadas por ejemplo, con la implementación del Metrobus del Bajo, sus paradas, así como la implementación del Plan Prioridad Peatón.

# PROGRAMA

## PARQUIZACIÓN

El proyecto de parqueización para las nuevas áreas verdes del Paseo del Bajo priorizará las especies autóctonas, nativas de la República Argentina, que se adapten a las condiciones ambientales urbanas y al sitio de plantación (ver listado incluido en el ANEXO H de las presentes Bases). También considerará la puesta en valor de sus especies existentes y el criterio de trasplantes a adoptar.

Para la propuesta de paisajismo se deberá considerar una tapada máxima de 40 cm de profundidad en aquellos espacios públicos que, localizados por encima de la trinchera, constituyan plazas.





# PROGRAMA INDICATIVO

3 - Propuesta de detalle a lo largo del Parque Ver Lámina Informativa 3 (Detalle de Trincheras)

4 - Monumentos indicados en página 16, propuesta de ideas - Parque Central.

5 - Bajo manto vegetal con ingresos y egresos previstos desde las calles de "convivencia", según plano informativo "Sectores previstos para estacionamientos", Anexo I.

## ACTIVIDADES

### ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO PÚBLICO

Se requiere una propuesta integrada de diseño paisajístico y equipamiento para el espacio público capaz de fortalecer las relaciones sociales y la vida ciudadana, todo ello mediante la creación de un nuevo espacio verde público de singular calidad ambiental y significación formal e identitaria, que integre adecuadamente los jardines del Nuevo Parque Central de la Ciudad, las nuevas áreas verdes que incorpora el Paseo del Bajo y el entorno urbano circundante integrado por un importante conjunto edilicio-patrimonial.

### ACTIVIDADES CULTURALES

Se sugiere considerar exposiciones, eventos públicos, y distintas propuestas de difusión cultural vinculadas con el Centro Cultural Kirchner (CCK).

Se recomienda que las propuestas además integren aspectos relacionados con:

- Recorridos temáticos.
- Apertura de nuevas vías peatonales y calles de convivencia.

A continuación se incluye un listado de contenidos programáticos de carácter indicativo y no taxativo y quedando a decisión de cada uno de los participantes su inclusión u omisión, así como la incorporación de otros no mencionados.

- |                                                                                                          |                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| > Iluminación                                                                                            | > Puntos de agua                                                                                    |
| > Senderos para bicicletas y peatones. Trazado de bicisendas / ciclovías en el sector del Parque Central | > Arte urbano                                                                                       |
| > Espacios para caminar                                                                                  | > Juegos infantiles                                                                                 |
| > Lugares para ejercitarse                                                                               | > Bicicleteros                                                                                      |
| > Espacios de reunión, descanso y permanencia                                                            | > Mobiliario urbano                                                                                 |
| > Áreas de sombra                                                                                        | > Elementos de señalética                                                                           |
| > Áreas de Mascotas                                                                                      | > Kioscos                                                                                           |
| > Paisajismo, infraestructura verde.                                                                     | > Elementos de protección y seguridad (barandas, barreras, laberintos), en trincheras. <sup>3</sup> |
|                                                                                                          | > Reubicación de Monumentos. <sup>4</sup>                                                           |
|                                                                                                          | > Prever la localización de aprox. 1500 plazas de estacionamiento. <sup>5</sup>                     |

Se solicita además que las propuestas integren aspectos relacionados con:

- > Tratamiento arquitectónico/paisajístico de cruces peatonales y vehiculares y de Bordes de la autopista del Bajo.
- > Tratamiento arquitectónico/paisajístico de edificios conexos a la autopista.
- > Tratamiento arquitectónico/paisajístico de elementos tales como salidas de emergencia, subestación eléctrica, planta de bombeo pluvial (indicados en planos), etc.

# PREMISAS Y CRITERIOS

## PREMISAS DE DISEÑO

**Se deberán considerar algunas premisas como las siguientes:**

- > Integración del Paisaje Urbano.
- > Respeto de la geometría de la Autopista del Bajo.
- > Escala humana.
- > Reubicación o Conservación de Monumentos y Esculturas existentes
- > Inclusión Social.
- > Seguridad en los Espacios Públicos en relación a la vialidad.
- > Conservación de las especies arbóreas existentes e incorporación de especies autóctonas.
- > Capacidad absorbente / drenante del suelo.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**El jurado valorará especialmente las ideas relacionados con los siguientes aspectos:**

- > Diseño conceptual del Parque Lineal Paseo del Bajo y puesta en valor del Parque Central.
- > Accesibilidad - Relación con la nueva vialidad - Vinculación del Área Central con Puerto Madero.- Vinculación Este -Oeste.
- > Relación con la trama y el tejido urbano y los edificios representativos del entorno.
- > Propuesta de Paisaje: Recorridos, Topografía, Forestación
- > Criterios de Sustentabilidad - Materialidad - Mantenimiento.
- > Jerarquización otorgada a los Monumentos a reubicar.
- > Usos y propuestas para la aplicación del programa.





# ENTREGA

## CONDICIONES DE ENTREGA

La documentación requerida en estas Bases es la necesaria para poder evaluar la propuesta de los concursantes. Las escalas solicitadas son las imprescindibles para poder juzgar lo requerido por las Bases.

Se indican a continuación las normas a las cuales deberán atenerse los participantes a efectos de presentar sus ideas.

La entrega se presentará en 2 formatos: “entrega digital” y “entrega impresa”

### Entrega impresa:

- > Todas las láminas se dibujarán en formato A0 en escala 1:1000 y se imprimirán reducidos A2 en una carpeta anillada de forma apaisada, con base rígida, según cuadro de entregables página 20 y layouts en Anexo I, Plano base. Autocad.
- > 1(una) carpeta A4 con la Memoria Descriptiva anillada a la carpeta A2.
- > Sobre cerrado de identificación (Declaración Jurada) con las características detalladas en el Capítulo 4 de estas bases.

### Entrega digital (2 CDs / DVDs):

- > Todas las láminas en .jpg formato A0 apaisadas en 300dpi.
- > Memoria Descriptiva del Proyecto y de Paisaje en .pdf
- > Video - Pieza Audiovisual - .avi .mp4, máximo 1:30 de duración.



# ENTREGABLES

| ENTREGABLES                                                                                                         | CONTENIDO                                                                                                                                                            | FORMATO DIGITAL                                                                                                 | FORMATO IMPRESO                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 VIDEO IDEA GENERAL<br>EXPRESANDO SU RECORRIDO<br>A NIVEL PEATONAL EN LOS<br>TRAMOS DEL PARQUE LINEAL              | Pieza Audiovisual +<br>Descripción de Idea<br>Con voz en off y/o<br>musicalización.                                                                                  |  .avi / .mp4<br>máx 1'30"    | —                                                                                                                                                       |
| 2 L1 IMÁGENES<br>FOTOMONTAJE<br>INDICANDO RECORRIDOS                                                                | Imágenes aéreas +<br>Imágenes peatonales<br>Ver presentación sugeri-<br>da en Anexo J - Plano<br>General Base - L1<br>- sobre foto aérea                             |  hoja A0<br>JPG<br>300 dpi   |  hoja A2<br>Carpeta<br>anillada A2<br>APAISADA                       |
| 3 L2 TRAMOS 1 Y 2<br>PLANTA DE LA<br>INTERVENCION CON SOLADOS<br>Y RECORRIDOS, CORTES CON<br>COTAS DE NIVEL         | Planta en escala 1.1000<br>corte en escala 1.200<br>Diagramación y escalas<br>según layouts sugeridos<br>en: Anexo J - Plano General<br>Base - L2 - sobre foto aérea |  hoja A0<br>JPG<br>300 dpi   |  hoja A2<br>Carpeta<br>anillada A2<br>APAISADA                       |
| 4 L3 TRAMO 3<br>PLANTA DE LA<br>INTERVENCION PARQUE CENTRAL<br>EN RELACION A LAS EDIFICACIO-<br>NES EXISTENTES      | Planta en escala 1.1000<br>corte en escala 1.200<br>Diagramación y escalas<br>según layouts sugeridos<br>en: Anexo J - Plano General<br>Base - L3 - sobre foto aérea |  hoja A0<br>JPG<br>300 dpi   |  hoja A2<br>Carpeta<br>anillada A2<br>APAISADA                       |
| 5 L4 TRAMO 4 +<br>PROPUESTAS<br>PLANTA DE LA INTERVENCION<br>CON SOLADOS Y RECORRIDOS,<br>CORTES CON COTAS DE NIVEL | Planta/corte<br>+ propuestas específicos<br>Diagramación y escalas<br>según layouts sugeridos en:<br>Anexo J - Plano General<br>Base - L4 - Sobre foto aérea         |  hoja A0<br>JPG<br>300 dpi   |  hoja A2<br>Carpeta<br>anillada A2<br>APAISADA                       |
| 6 L5 PROPUESTAS<br>ESPECÍFICAS<br>IDEAS SOBRE<br>4 SITIOS ESPECÍFICOS INDICA-<br>DOS EN PLANO INFORMATIVO<br>N°5    | PROPUESTA EN<br>ÁREAS ESPECÍFICAS<br>Diagramación y escalas<br>según layouts sugeridos en:<br>Anexo J - Plano General<br>Base - L6                                   |  hoja A0<br>JPG<br>300 dpi  |  hoja A2<br>Carpeta<br>anillada A2<br>APAISADA                      |
| 7 L6 LÁMINA<br>PAISAJISMO<br>+ LIBRE                                                                                | GRÁFICOS SIN ESCALA<br>Se podrá utilizar para com-<br>plementar cualquier temáti-<br>ca de las mencionadas<br>anteriormente                                          |  hoja A0<br>JPG<br>300 dpi |  hoja A2<br>Carpeta<br>anillada A2<br>APAISADA                     |
| 8 MEMORIA DESCRIPTIVA<br>ESCRITA + GRÁFICA<br>ESQUEMAS GENERALES<br>MEMORIA DE ARBOLADO                             | Memoria Descriptiva<br>del Proyecto<br>Representación a crite-<br>rio de los participantes                                                                           |  A4<br>PDF                 |  A4<br>Carpeta A4<br>anillada junto a<br>la carpeta A2<br>VERTICAL |
| 9 DECLARACIÓN<br>JURADA<br>FORMULARIO DE INSCRIPCION AL<br>CONCURSO                                                 | Declaración Jurada<br>Completar información<br>del Anexo A                                                                                                           | —                                                                                                               |  A4<br>Sobre A4<br>cerrado<br>VERTICAL                             |

CANTIDAD MÁX. DE ENTREGABLES 9 (nueve)  
CANTIDAD MÁX. DE LÁMINAS 6 (seis)

# REGLAMENTO

## 4.1. LLAMADO A CONCURSO

La **Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. (CAPM S.A.)** en su carácter de “Entidad Promotora”, y la Sociedad Central de Arquitectos como “Entidad Organizadora”, llaman a **CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y PROPUESTA URBANÍSTICA PARQUE LINEAL PASEO DEL BAJO Y ENTORNO**, llamado en adelante, el “Concurso”.

## 4.2. BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programa y anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, las Entidades Organizadoras y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a las Entidades Organizadoras y los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las **BASES –REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-**, b) el Reglamento de Concursos de la **FADEA** (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente en su web <sup>6</sup> y aplicará al concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las bases y c) el Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos y su Reglamento Interno que se encuentra como Anexo L - Reglamento Interno SCA.

## 4.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de Ideas y Propuesta Urbanística, de carácter Nacional, NO vinculante, a una (1) sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Cap. V Art. 18 Inciso C1 del Reglamento de Concursos de FADEA. Queda abierto desde el lunes 19 de diciembre de 2016.

Será abierto a todos los profesionales de Arquitectura y licenciados en Planificación y Diseño del Paisaje que deseen participar de acuerdo a las bases del concurso. En todos los casos la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas bases.

Todos los participantes, autores y colaboradores, del concurso toman conocimiento que los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del concurso tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo y en el medio que se considere, luego del fallo del concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán en forma grupal o individual declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada que se adjunta como Anexo A

## 4.4. DE LOS PARTICIPANTES

### 4.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este concurso, incluyendo pero no limitando dicha intervención a la presentación de ideas y propuesta, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y lo indicado en art. 4.9. Obligaciones.

6 - Web reglamento FADEA <http://www.fadea.org.ar/reglamentos/general/reglamento-de-concursos>



#### 4.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este Concurso se requiere ser:

- \* Arquitecto, con título expedido o revalidado por universidad debidamente reconocida en el país, estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo de su jurisdicción, y ser socio o matriculado de alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (Art. 13 RC.)

- \* Licenciado en Planificación y Diseño del Paisaje con título expedido por la Universidad de Buenos Aires (UBA), y matriculado en el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo (CPAU), únicamente. Los licenciados deberán conformar un equipo con al menos un arquitecto para poder concursar, en este caso el arquitecto deberá cumplir con los requisitos establecidos para los mismos.

Para ambos casos, cuando estén matriculados con jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos o vitalicios de la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al día, y con un año de antigüedad como mínimo.

En el caso de equipos interdisciplinarios, es necesario y suficiente que el/los arquitecto/s y licenciado/s titular/es cumplan con este requisito.

##### **No podrá presentarse al concurso:**

1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del jurado, de la asesoría, del Promotor (CAPM S.A.) y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses. Así como no podrá participar toda aquella persona que por su función laboral sea incompatible con las bases de este concurso.

2. El participante que tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, y/o sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o comercial, o lo haya sido en la actualidad y/o dentro de un plazo comprendido en los últimos 6 meses del llamado a concurso de algún miembro del Colegio de Jurados de la Federación o de las entidades organizadoras y/o patrocinadoras, deberá dirigirse a la entidad organizadora con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el concurso. En tal caso el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15 RC).

El o los participantes que no hubieran cumplido con esta consigna y se probara quedarán descalificados del concurso hayan o no ganado algún premio o mención.

#### 4.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o la Entidad Organizadora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, a los Organizadores y/o demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la SCA y/o Tribunal de Disciplina o Ética que le corresponda por Jurisdicción (Art.47 RC).

#### 4.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y bajo su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto.

En el mismo podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el art. 4.4.2., pero el Promotor sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

Todos los participantes además deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

1- Declarar que toma conocimiento, y que no ha tenido en los últimos 6 (seis) meses, ni en la actualidad: relación de acreedor, deudor, fiador, empleador, socio, colaborador, tener relación laboral, en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con ningún miembro del jurado, de la asesoría y sus colaboradores, o quien forme parte de CAPM S.A. o que su función laboral actual, o de los últimos seis meses no sea incompatible con las bases de este concurso.

2- Declarar que toma conocimiento que: “El participante que tuvo en los últimos 6 (seis) meses o en la actualidad relación de acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad de algún miembro del jurado deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art. 15 RC)”.

3- Declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores, y qué material han utilizado como inspiración para la creación de su trabajo, si los hubiere.

4- Declarar que toma conocimiento que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención. Se aplicará el art. 51 RC cap. XI de las penalidades”.

5- Declarar que se notifica que todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del concurso tengan valor o no suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, al organizador y/o promotor luego del fallo del concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán en forma grupal o individual declarar la conservación del anonimato.

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible del Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central (intervención del Tribunal de Honor) o se dará conocimiento al órgano de ética de su jurisdicción.

#### 4.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, mail, ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del Jurado y/o con la Promotora, salvo en la forma en que

se establece en el art. 4.5.3 y 4.5.4 de estas Bases (Art. 50 RC). Caso contrario serán descalificados del concurso

#### 4.4.6. INSCRIPCIÓN

La inscripción en el Concurso de las Bases (que se debe realizar hasta 5 días antes del cierre para el caso de los participantes del interior del país), puede hacerse en la sede de la entidad organizadora y/o de cualquier entidad adherida a la FADEA. También puede hacerse por correo común y/o electrónico, en cuyo caso se deberá solicitar la inscripción por correo electrónico a: [secretaria@socearq.org](mailto:secretaria@socearq.org), indicando en el asunto: “**Concurso Nacional de Ideas y Propuesta Urbanística Parque Lineal Paseo del Bajo y Entorno**”.

Para realizar este paso se deberá contar con una dirección electrónica que no identifique al participante, tanto en su encabezado como en su dirección, caso contrario no será inscripto ni podrá participar del concurso **En dicha casilla recibirá las comunicaciones oficiales del concurso.**

#### 4.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este concurso, por parte de los jurados y/o asesores, la misma será remitida al Tribunal de Honor conforme al Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central, u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

### 4.5. ASESORÍA

#### 4.5.1. ASESORES

Actúan como tales los Arqs. Arq. Marcela Suárez por la Promotora Corporación Antiguo Puerto Madero SA (CAPMSA), Arq. Enrique García Espil por la Organizadora, Sociedad Central de Arquitectos y Arq. Guillermo Raddavero, por la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte - GCBA.

#### 4.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 24 RC)

La Asesoría deberá:

- Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a las directivas del Promotor y a lo establecido en las leyes y normativas vigentes.
- Hacer aprobar las bases por el Promotor y la entidad Organizadora.
- Organizar el llamado a concurso y la remisión a todas las entidades federadas de un juego digital de bases y sus anexos.
- Responder según el procedimiento que establezcan las bases, las preguntas y/o aclaraciones que formulen en forma anónima, los participantes.
- Solicitar a las entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.

- f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, rechazados y observados.
- g) Convocar al Jurado, entregar los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso a la Entidad Promotora, a la Federación, a la Entidad Organizadora, al Auspiciante, a los ganadores y a la prensa.
- i) Abrir los sobres de los ganadores y controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases. En caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72 hs. sub-siguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta. En caso contrario se informará al jurado para que designe un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- j) En el caso que se aplique el Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, resolviendo, con previo acuerdo a la Comisión Directiva de la Sociedad Central de Arquitectos, las medidas que se deberán aplicar, junto al jurado. O elevar un informe de los hechos y/o sanciones al órgano de disciplina o ética que corresponda por su jurisdicción acorde al/los participantes, y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización.

#### 4.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los Asesores contestarán las consultas del Concurso, que les formulen los participantes según el cronograma estipulado en la cláusula correspondiente

No se otorgarán prórrogas al plazo de entrega de los trabajos.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio del Organizador en internet [www.socearq.org](http://www.socearq.org)

#### 4.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas al domicilio de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, o por correo electrónico a [secretaria@socearq.org](mailto:secretaria@socearq.org) sin dirección, firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 4.4.6 Inc. 3;
- d) Estarán dirigidas a “Sres. Asesores del Concurso Nacional de Ideas y Propuesta Urbanística Parque Lineal Paseo del Bajo y Entorno”

#### 4.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

#### 4.6. JURADO

#### 4.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- La presidencia del Jurado será ejercida por el Presidente de CAPMSA o quien él designe. Tendrá voto doble en caso de empate.
- Un Jurado arquitecto designado por Sociedad Central de Arquitectos, sorteado de la nómina vigente de Jurados de Arquitectura SCA,
- Un Jurado arquitecto designado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, sorteado de la nómina vigente de Jurados Nacionales.
- Un Jurado arquitecto, miembro del Colegio de Jurados Nacional, en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.
- Un Jurado designado por el Promotor
- Un Jurado designado por el GCBA, Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Secretaria de Planeamiento.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso. Debiendo fundamentarse ampliamente los motivos que determinaron tal medida (Art. 32 RC).

#### 4.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde su constitución hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

Las sesiones de funcionamiento del jurado serán secretas, y sólo sus miembros y asesores y colaboradores podrán asistir a ellas. Cada miembro del jurado tendrá derecho a un voto, excepto el Presidente cuyo voto será doble en caso de empate.

#### 4.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art. 31 RC)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 21. RC
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.
- d) Estudiar en reunión plenaria las bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- e) Interpretar, previa consulta a la asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- f) Declarar fuera del concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 4.4 y subsiguientes.
- g) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el



resto de los trabajos presentados.

h) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.

i) Abrir los sobres de los ganadores, controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. sub-siguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta. Si el participante no lo hiciera deberá seleccionar un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.

j) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos d, e, f, g y h; además, si fuera el caso, la aplicación del inciso f o i.

k) El jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del concurso. En el caso que se aplique el Capítulo II, Art 1 y subsiguientes del reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del Tribunal de Honor, resolviendo, con previo acuerdo de la Comisión Directiva de la Sociedad Central de Arquitectos, las medidas que se deberán aplicar, junto a los asesores. O elevar un informe junto a la asesoría de los hechos y/o sanciones al órgano de disciplina o ética que corresponda por su jurisdicción acorde al/los participantes, y realizar el seguimiento del expediente hasta su finalización.

#### **4.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO**

Dentro de las 72 horas de la recepción de todos los trabajos por la asesoría, el jurado será convocado y sesionará en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos.

#### **4.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA**

En la primera reunión del jurado, éste recibirá de la asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las bases por parte de los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al jurado sobre las características del concurso. La asesoría estará a disposición del jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

#### **4.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO**

El jurado del concurso deberá emitir su fallo dentro de los quince días a partir de la fecha de cierre, por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la asesoría.

#### **4.6.7. CONSULTORES DEL JURADO**

El jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y con carácter de declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso (Art. 15 RC), y deberán mantener la confidencialidad de lo consultado y resuelto, caso contrario serán responsables de los daños y/o perjuicios que pudiesen causar.

#### **4.6.8. PREMIOS DESIERTOS**

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberá fundamentarse ampliamente

los motivos que determinen la medida (Art. 32 RC). En tal situación, el monto del premio será dividido entre las menciones honoríficas, si existieran, según el orden preestablecido en el fallo del jurado, teniendo en cuenta que el monto otorgado en base a este criterio, para cada mención, no podrá superar el tercio del monto correspondiente al 1º Premio. En tal situación, la suma remanente será distribuida en forma proporcional entre los restantes premiados.

#### **4.6.9. INAPELABILIDAD DEL FALLO**

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

#### **4.6.10. APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS**

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del jurado, del Promotor, de la Entidad Organizadora y escribano interviniente. Si el contenido de algún sobre no se encuadrara con lo establecido en las bases el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. Art. 51 RC. o en el caso establecido en los puntos 4.5.2 Inc I, 4.6.3 Inc I y 4.6.8.

#### **4.6.11. FALSA DECLARACIÓN**

Si alguno de los sobres mencionados en 4.6.10 contuviese una falsa declaración, o incumpla con lo requerido en bases, el jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. Art. 51 RC

#### **4.6.12. ACTA FINAL**

Se labrará, en el acto de apertura de sobres, un acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

### **4.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS**

#### **4.7.1. CONDICIONES**

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 4.4.6. requisitos de los participantes e inscripción al concurso, por cada uno de los trabajos. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

#### **4.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO**

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

#### **4.7.3. SOBRE DE IDENTIFICACIÓN**

7 - Sedes de las entidades de la FADEA

- Colegio de Arquitectos de Jujuy – Av. Arturo Illia 865 - 4600 San Salvador de Jujuy
- Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Buenos Aires - Bvard. 53 N° 320 - 1900 La Plata.
  - o Distrito I: Calle 10 n° 689. La Plata
  - o Distrito II: Larroque 550. Banfield
  - o Distrito III: L.N. Alem 826. Morón
  - o Distrito IV: Virrey Liniers 1906. San Martín
  - o Distrito V: Calle 30 n° 564. Mercedes
  - o Distrito VI: Castelli 573. Pergamino
  - o Distrito VII: Ascasubi 211. Pehuajó
  - o Distrito VIII: Necochea 425. Azul
  - o Distrito IX: Dorrego 1657. Mar del Plata
  - o Distrito X: Güemes 360. Bahía Blanca
- Colegio de Arquitectos del Neuquén - Entre Ríos 553, PB - 8300 Neuquén.
- Colegio de Arquitectos de La Rioja - Lamadrid 46 - 5300 La Rioja.
- Colegio de Arquitectos de San Luis - Mitre 434 - 5700 San Luis.
- Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero – Baqueano Ferreyra y N. Heredia - 4200 Sgo. del Estero.
- Colegio de Arquitectos de Entre Ríos – Libertad 149 (3100). Paraná, Entre Ríos.
- Colegio de Arquitectos de Mendoza - Mitre 617- 5500 Mendoza.
- Colegio de Arquitectos de Misiones - Av. Fco. de Haro 2745 - 3300 Misiones.
- Colegio de Arquitectos de Salta – Pueyrredón 341 - 4400 Salta.
- Colegio de Arquitectos de San Juan – Gral. Acha 979 sur - 5400 San Juan.

Con cada trabajo, los participantes entregarán un sobre blanco, sin signos, tamaño oficio, opaco, cerrado y lacrado, en cuyo exterior escribirán en letra de imprenta el nombre del arquitecto por el que votan para que integre el Jurado en representación de los participantes. Éste deberá pertenecer a los Cuerpos de Jurados de las entidades adheridas a FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos), y haber sido incluido en la nómina de votables que figurará en el último informe suministrado por la asesoría. Se admitirá el voto en blanco.

Dicho sobre contendrá un segundo sobre blanco, sin signos, tamaño A4, opaco, cerrado y lacrado, y en cuyo interior contendrá la declaración jurada a la que hace referencia el Art. 4.4.4 de las bases, Anexo A donde constarán:

- a) Nombre del/los autor/es de la propuesta, con mención o no del/los colaborador/es.
- b) Domicilio, título universitario exigido en Art.4.4.2, entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- c) Número de matrícula y Colegio o Consejo Profesional en el que está inscripto.
- d) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece.
- e) Declaración jurada exigida en el Art.4.4.4
- f) Certificado de libre deuda de Socios SCA (en caso de corresponder)

#### 4.7.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos del Concurso serán recibidos por la asesoría el día 13 de marzo de 2017, desde las 15:00 hasta las 20:00 horas, en la sede de la SCA. Por delegación, el mismo día con el mismo horario en las sedes de las entidades de la FADEA. <sup>7</sup>

En las entidades indicadas, la Asesoría delegará, para este acto, en la persona que a tal efecto designe la entidad que corresponda, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en estas bases, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

- a) Verificará la inscripción a través de la clave asignada y el listado emitido por el asesor, redactará por triplicado un acuse de recepción, donde conste la cantidad de los elementos correspondientes al trabajo presentado, que serán numerados correlativamente partir del número 1 (uno). El original será suministrado a la persona que efectúe la entrega del trabajo, el duplicado será remitido a la Asesoría del concurso, adjuntando el sobre correspondiente, y el triplicado quedará en poder de la entidad receptora.
- b) El mismo número del acuse se escribirá con lápiz en forma suave, que permita ser borrado sin dejar huellas, sobre todos los elementos integrantes del trabajo.
- c) Percibirá, si es el caso, el importe correspondiente al embalaje y flete de cada trabajo hasta el lugar de funcionamiento del jurado.
- d) Vencido el plazo estipulado en las bases, procederá a labrar un acta de recepción por duplicado, en la que deberá indicarse la cantidad de trabajos recibidos, los elementos de que consta cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el miembro que los representará en el jurado. El original de dicha acta será enviado a la asesoría. El acta de recepción deberá suscribirse aun cuando

- Colegio de Arquitectos de Tucumán - Rivadavia 179 - 4000 San Miguel de Tucumán
- Colegio de Arquitectos de Río Negro - Moreno 69, 5º - 8400 San C. de Bariloche.
- Colegio de Arquitectos de Córdoba - Laprida 40 - 5000 Córdoba.
- Colegio de Arquitectos de Santa Fe - Av. Belgrano 650 - 2000 Rosario.
- Colegio de Arquitectos de Formosa - Av. 9 de Julio 1243 - 3600 Formosa.
- Sociedad de Arquitectos de Corrientes - La Rioja 1240 - 3400 Corrientes.
- Sociedad de Arquitectos del Chaco - Av. 25 de Mayo 555 - 3500 Resistencia.
- Sociedad de Arquitectos del Nordeste del Chubut - Honduzas 23 - 9100 Trelew.
- Colegio de Arquitectos de Chubut - Regional I: Av. del Libertador 560 km.3 - Comodoro Rivadavia  
o Regional II: Centro Cultural Melipal - Esquel  
o Regional III: Alverdi 221 - Trelew  
o Regional IV: Av. Rawson 629 - Puerto Madryn
- Sociedad de Arquitectos de Santa Cruz - 25 de Mayo 286 - 9400 Río Gallegos.
- Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego - Yaganes 271 - 9410 Ushuaia.
- Asociación de Arquitectos de La Pampa - Urquiza 564 - 6300 Santa Rosa.
- Unión de Arquitectos de Catamarca - Camilo Melet 223 - 4700 San Fernando del Valle de Catamarca.

no se haya presentado trabajo alguno.

e) Inmediatamente de labrada el acta de recepción, comunicará telefónicamente a la Asesoría la cantidad de trabajos recibidos y el número de sufragios emitidos por cada uno de los candidatos votados para integrar el jurado en representación de los participantes. Esta comunicación deberá cursarse aun cuando no se haya recibido trabajo alguno.

Arbitrará los medios para que, inmediatamente a la recepción, sean enviados a la Asesoría los trabajos recibidos, incluyendo los duplicados de sus acuses de recepción y el acta de recepción.

#### 4.7.5. ENVÍO DIRECTO

Los participantes que decidan enviar en forma directa sus trabajos por correo o cualquier otro medio adecuado deberán hacerlo a nombre de los Sres. Asesores del “CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y PROPUESTA URBANÍSTICA PARQUE LINEAL PASO DEL BAJO Y ENTORNO”, a la sede de la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, CABA (CP C1019ABT). La caja o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del concursante como remitente, sino otro que no identifique al autor. El envío se realizará a más tardar a la fecha y hora señaladas para la clausura del concurso, siendo el timbrado de correo constancia de la entrega en término. Para estos casos, la asesoría o sus delegados extenderán un recibo en el que se haga referencia al número del documento de porte para lo cual, al despachar los trabajos por correo se deberá enviar a la SCA vía fax o escaneado en correo electrónico a [secretaria@socearq.org](mailto:secretaria@socearq.org) el comprobante de envío. La asesoría no se hace responsable del extravío de los trabajos enviados en esta forma.

#### 4.7.6. ACUSE DE RECEPCIÓN Y CLAVE SECRETA

En el acto de la recepción, la asesoría o sus delegados entregarán a cada participante un acuse de recepción numerado, se identificará el disco compacto con un número y la carpeta con toda la documentación. En la sede de la SCA, se preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de número o letra desconocida por el participante, con el que señalará los elementos de cada trabajo y el sobre de identificación. La clave de identificación será conservada en poder de la asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios.

#### 4.8. RETRIBUCIONES

##### 4.8.1. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- 1º Premio: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil)
- 2º Premio: \$ 300.000 (pesos trescientos mil)
- 3º Premio: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil)
- Menciones Honoríficas: a criterio del jurado

Transferido el monto de los premios por el Promotor a la Entidad Organizadora, esta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación requerida para el cobro del premio ganado. Para el supuesto que al-

gún premio fuese declarado desierto se dispondrá que la totalidad que les hubiera correspondido a dicho/s premio/s sea otorgado según lo establecido en el punto 4.6.8.

Para el cobro de los premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB este último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente. En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que la transferencia debe realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por ningún otro premio, y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

En el caso de que por cualquier circunstancia el/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá hacer por escrito, de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada por entidad autorizada a tal fin. Dicho premio se procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo del jurado.

El/Los ganador/es de algún premio o mención, por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o al Promotor a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes, del modo, forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

#### 4.9. OBLIGACIONES

##### 4.9.1 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

El ganador del Concurso que obtenga el Primer Premio cobrará la suma indicada en el art. 4.8.1 **PREMIOS**.

Siendo el presente concurso no vinculante, abonada la totalidad de las sumas mencionadas en la cláusula 4.8.1 quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad el **PROMOTOR y/o ORGANIZADOR**, quedando así también, tanto el/los ganador/es y/o terceros, exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada, conforme a los Artículos 54 y 55 del Reglamento de **FADEA**.

##### 4.9.2. PROPIEDAD

Los trabajos que hayan obtenido el Primer, Segundo y Tercer Premio pasarán a ser propiedad del “PROMOTOR” quién podrá utilizar y disponer libremente de los mismos, sin cambiar su fin conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes -Las bases del Concurso deberán prever que los autores del 1ero., 2do. y 3er. premio no conservan el derecho de repetición.

La propiedad de los restantes trabajos quedará en poder de sus respectivos autores, razón por la cual no podrán ser utilizados en todo ni en parte, sin el expreso consentimiento de los mismos, con excepción de lo dispuesto en el Art. 4.4.4., 4.8.1 y 4.9.4. Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.



**El PROMOTOR, la SSPLANE y el ORGANIZADOR** se reservan el derecho a perpetuidad y gratuidad de reproducción para la publicación y difusión de los trabajos, en los medios que las PARTES definan, como se establece en el artículo 4.9.4.

#### 4.9.3 JURISDICCIÓN

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes bases de concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes bases del concurso. Los participantes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo sus divergencias con el Promotor. Si, pese a ello, las controversias persistieran sobre de la interpretación y aplicación del presente concurso y sus bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, de la República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Para todos los efectos legales las participantes constituyen domicilio denunciados en la DDJJ del Anexo A, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen en los mismos.

#### 4.9.4. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin su autoría, que a juicio de las autoridades del concurso tenga suficiente valor para su publicación y el/los participante/s haya dado su conformidad para dicho fin.

Los autores de los trabajos que recibieran premios presentarán obligatoriamente sus láminas ployeadas y montadas en foamboard tamaño A0 en la fecha y cantidad que oportunamente indique la Organizadora, para ser expuestos en la Entrega de Premios y Exposición de trabajos. La selección de láminas a exponer quedará a criterio del Jurado y será informada oportunamente a los ganadores de premios y menciones por la Organizadora. El costo de esta presentación quedará a cargo del Promotor.

#### 4.9.5. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El organizador, jurado, asesoría y/o promotor no se responsabilizan por deterioro parcial y/o total que pudiera ocasionarse a los trabajos presentados debido a la manipulación de los mismos durante el concurso.

Los trabajos no premiados y no autorizados para difundir, serán devueltos por el organizador, una vez terminado el concurso, contra entrega del acuse correspondiente, dentro de los 30 días posteriores a la fecha del fallo. Aquellos trabajos que no fueron retirados, dentro del plazo estipulado no serán guardados en la entidad organizadora y/o promotora, no responsabilizándose por el estado de los mismos.

Los gastos de flete y embalaje corren por cuenta de los participantes.



**CONTACTO ORGANIZADOR:**

**Sociedad Central de Arquitectos - SCA**

Montevideo 938, Buenos Aires, C.P. C1019ABT

[www.socearq.org](http://www.socearq.org) - [contacto@socearq.org](mailto:contacto@socearq.org)

(5411) 4813-2375 . 4812-3644/5856